



ACUERDO. Que emite ls Lineamientos para la Operación del Otorgamiento de Becas para Movilidad de la Universidad de Guadalajara.

En la ciudad de Guadalajara, 11 (once) de mayo del año 2015 (dos mil quince). El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara, establece seis grandes directrices estratégicas, que se articulan y operan a través de los respectivos Ejes Temáticos, entre ellos el de *Internacionalización*, siendo una de las tendencias emergentes y dominantes en la educación superior.

La *Internacionalización* se trata de una respuesta proactiva a las oportunidades, retos y riesgos de la globalización. Sus manifestaciones incluyen, entre otros, un crecimiento de la movilidad de estudiantes y académicos, la proliferación de redes internacionales de investigación, el surgimiento de nuevos programas educativos como los de doble grado, y el predominio del idioma inglés como nueva *lingua franca* en el mundo académico. Como proyecto educativo, la internacionalización desarrolla un conjunto de habilidades cognitivas y multiculturales, a las que se les denomina competencias globales, que habilitan a los estudiantes para desempeñarse en contextos laborales, sociales y culturales distintos a los suyos, y fomentan la adquisición de valores como la pluralidad, el respeto y la tolerancia.

La internacionalización tiene un impacto directo en la calidad y pertinencia de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior.

2. Dentro de los objetivos y estrategias en este eje temático se encuentran, los siguientes:

Objetivo 12. Desarrollo de competencias globales e interculturales en los estudiantes;

Objetivo 13. Fomento del perfil internacional del personal universitario, y

Objetivo 14. Posicionamiento y gestión internacional de la Universidad.

3. Para cumplir lo establecido en el PDI, es necesario destinar recursos económicos que garanticen el otorgamiento de becas de movilidad estudiantil y de académicos,





que contribuyan de una manera más efectiva al logro de los objetivos institucionales en materia académica.

4. El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2014, aprobó mediante dictamen número II/2014/278, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Becas Movilidad"
5. Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda en sesión del 06 de mayo de 2015, validaron las Reglas de Operación de los Fondos Institucionales Participables (FIP) 2015, a través del Acuerdo Núm. I/2015/846, del fondo denominado "Becas Movilidad".
6. Con el fondo de referencia se financiará, entre otros, el siguiente programa con el monto correspondiente:

Programa	Monto
Becas Movilidad	\$ 13'600,000.00

7. El presente Acuerdo regulará en particular la operación y aplicación de las Becas de Movilidad, nacional e internacional para estudiantes y personal académico de la Universidad de Guadalajara que pretendan realizar estancias académicas en distintas áreas del conocimiento en las universidades socias e instituciones participantes, marco de convenios nacionales e internacionales.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Otorgamiento de Becas para Movilidad de la Universidad de Guadalajara.

Segundo. Se otorgarán becas de movilidad para las siguientes áreas de competencia:

- I. Arte, Arquitectura y Diseño;
- II. Ciencias Biológicas y Agropecuarias;
- III. Ciencias Económico Administrativas;
- IV. Ciencias Exactas e Ingenierías;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- V. Ciencias de la Salud, y
- VI. Ciencias Sociales y Humanidades.

Haciendo énfasis en las áreas de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM por sus siglas en inglés), dando prioridad a países no-hispano parlantes. La distribución de los apoyos se hará en proporción al número de expedientes completos presentados por cada Centro o Sistema, considerando la propuesta que se haga de las áreas estratégicas a fortalecer.

Tercero. Podrán participar los estudiantes y personal académico/investigador adscritos a las dependencias de la Red Universitaria que pretendan realizar una movilidad, siempre y cuando reúnan los requisitos correspondientes.

Cuarto. Las becas de movilidad consistirán en otorgar un monto económico por única vez (de acuerdo a los montos estipulados en el Quinto punto del presente Acuerdo) para cubrir algunos de los siguientes conceptos:

- I. Boleto de avión,
- II. Transporte local,
- III. Hospedaje,
- IV. Alimentación, o
- V. Seguro médico por única vez.

Quinto. Las becas de movilidad se otorgarán de conformidad al tiempo y montos por el tiempo que se establece en cada uno de los programas del fondo:

- I. Programa de Estancias Académicas (PEA) dirigido a estudiantes de la Universidad de Guadalajara. Estancias académicas en Instituciones de Educación Superior (IES) internacionales, calendario B, Nivel Superior:
 - a. Duración de la estancia: hasta 5 meses.
 - b. Monto: \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
 - c. Número de apoyos: 296
- II. Programa de Profesores Extranjeros Invitados (PEXI). Estancias de verano de profesores extranjeros invitados para impartir cursos, seminarios, etc. en temas pertinentes e innovadores en nivel superior:
 - a. Duración de la estancia: hasta 1 mes
 - b. Monto: \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
 - c. Número de apoyos: 50



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

III. Programa de Movilidad para Formación, Investigación y Docencia (ProMoFID). Estancias cortas internacionales para el fomento del perfil internacional de académicos a través de talleres, ponencias, conferencias, seminarios, obtención de premios y otros medios de formación y actualización curricular:

- a. Duración de la estancia: desde 3 días hasta 3 semanas
- b. Monto: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)
- c. Número de apoyos: 100

Sexto. Los interesados que pretendan obtener una beca de movilidad, deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Para estudiantes:

- a. Haber realizado en tiempo y forma trámites para cualquier programa de movilidad estudiantil de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, para el semestre a cursar y no haber resultado beneficiado con ningún apoyo económico;
- b. Haber sido postulado por el Rector del Centro Universitario;
- c. Ser estudiante regular de la Universidad de Guadalajara de nivel superior, y
- d. Ser estudiante de tiempo completo con promedio general mínimo de 85 (indispensable);

II. Para académicos:

- a. Ser miembro del personal académico de tiempo completo o de asignatura (con antigüedad de por lo menos un año impartiendo cursos) de la Universidad de Guadalajara, y
- b. Haber sido postulado por el Rector de su Centro Universitario, SUV o Director de Sistema.

Séptimo. Los interesados deberán presentar su solicitud ante la Unidad de Becas e Intercambio Académico de su Centro de adscripción o su equivalente en el SUV, con los siguientes documentos:

I. Para estudiantes:

- a. Solicitud de apoyo económico debidamente llenada de acuerdo al programa;
- b. Carta de aceptación de la institución receptora o constancia del trámite (la vigencia de la carta será por el período para el que fue aceptado el estudiante);
- c. Copia de pasaporte con vigencia mínima de 6 meses;
- d. Copia de la visa correspondiente;
- e. Copia de la credencial de estudiante vigente, y
- f. Copia de comprobante domicilio vigente.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



II. Para académicos:

- a. Carta de postulación del Rector del Centro Universitario o del titular del Sistema;
- b. Solicitud de apoyo económico debidamente llenada de acuerdo al programa Proyecto académico a desarrollar durante su estancia que dé cuenta de los resultados que busca alcanzar y la contribución e impacto en las líneas estratégicas (Innovación, pertinencia, calidad y evaluación) del PDI 2030;
- c. Carta de aceptación por parte de la institución receptora o constancia del trámite (la vigencia de la carta será por el período para el que fue aceptado el académico) que contenga el programa y cronograma de trabajo acordado;
- d. Copia del nombramiento vigente;
- e. Copia de pasaporte mexicano con vigencia mínima de 6 meses, y
- f. Copia de la visa correspondiente.

Octavo. La distribución de los apoyos se hará en proporción al número de expedientes completos presentados por cada Centro o Sistema.

La selección de beneficiarios la hará cada Centro Universitario o Sistema, considerando las áreas estratégicas de innovación y pertinencia a fortalecer en cada uno de ellos y conforme al procedimiento establecido en la invitación de cada programa, misma que la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización remitirá a los Centros Universitarios y Sistemas de la Red.

La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización recibirá la postulación final de las entidades de la Red y procederá con los apoyos correspondientes.

Noveno. Son obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

- I. Contratar un seguro de gastos médicos mayores internacional que cubra el periodo de su estancia e incluya la repatriación de restos;
- II. Formato de Carta compromiso de la CGCI de cumplimiento del programa académico o de investigación, debidamente firmada que obliga la devolución del recurso en caso de cancelación antes o durante el programa;
- III. El personal académico beneficiado deberá apegarse a la Circular de Viáticos No. 1/2010 aprobada el 30 de agosto de 2010 por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- IV. Presentar comprobación de conformidad con los criterios específicos en cada programa a más tardar 5 días naturales después del término de la actividad.

Decimo. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2015, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este fin, según lo que suceda primero.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Undécimo. Disposiciones complementarias:

- I. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización con el visto bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva.
- II. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2015 para este fondo participable, serán aplicadas a otorgamiento de las becas para los mismos programas y los mismos objetivos, de conformidad con el presente Acuerdo.

Décimo Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Décimo Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 11 de mayo de 2015

Itzcóatl
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General